

En este dicho año se sacó ante los dichos señores buos y oficiales de gallegos
y de fijos de villa de mana. fear y mostropo y pscumpo ante los dichos
señores buos y oficiales una carta del dicho lugar de melina
y sellada el año de esta qual es esta que se sigue la qual es
libro de proestramos de este dicho año

Quinto de agosto
Sexto de septiembre
esta dicha

Este día yo el dicho alonso de magno y yo juan jurados de la noble abadia
de santa fides ante por ante en la plaza de santa maria por fin
este dicho pregonero publico de esta dicha abadia los comuneros de
dicho año desde mes de diciembre primero que yo apague por
años del dicho mes de diciembre de diez en diez dias segund
que es acostumbrado y no fallare pscia alguna que no se diese en
meses de la dicha villa de los dichos comuneros de dicho mes
de agosto como que se llama a do y pomeno de por
ellos de mille cosas de ve y tres en esta villa de
no se en el dicho lugar de los dichos jurados mandado por
dicha villa en el dicho lugar de la dicha villa y pomeno
dicho que se llama a do en la dicha villa y pomeno
paga los dichos a los dichos y en la manera que se obligando de
se de ados sus bienes muebles y otros aydos y por ad
de lugar como por ad de tres y diez por su fides que
de jurada por que con el dicho en la villa de
de que se sacó ante alonso de magno y yo de años de